



SECRETARIA: Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho con memorial recibido en el correo institucional el 24 de junio de 2022, aportan constancia de notificación negativa e informan nueva dirección para la notificación a la parte demandada. Para proveer, **9 de noviembre de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, nueve (9) de noviembre dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1892

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Coprocenva Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado: Sonia Esneyda Muñoz Robledo y Adriana Muñoz Robledo.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00423**-00

ASUNTO:

En atención al memorial que antecede visible en anexo 15 del expediente, en el cual la parte demandante aporta constancia de notificación negativa en la dirección contenida en la demanda, y además solicita tener para efectos de notificación personal del demandado, nueva dirección.

No obstante, el Juzgado procedió con la remisión por mensaje de datos para efectos de la **notificación personal** el día **martes, 10 de mayo de 2022**, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 a la parte demandada señora **SONIA ESNEYDA MUÑOZ ROBLEDO**.

Por lo anterior, el Juzgado, tendrá solamente como dirección para efectos de notificación la dirección de la demandada señora **ADRIANA MUÑOZ ROBLEDO**

El Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como dirección para efectos de notificación de la demandada señora **ADRIANA MUÑOZ ROBLEDO** la **Calle 4 No. 15 – 30 Local M 50 de Guadalajara de Buga (V)**, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, **reglamentado por la Ley 2213 de 2022 que estableció su vigencia permanente**, en concordancia con los artículos 291 y ss del C.G. del P.



SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO Acta de Diligencia de Diligencia de Notificación Personal remitida por mensaje de datos para efectos de la **notificación personal** el día **martes, 10 de mayo de 2022**, de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 a la parte demandada señora **SONIA ESNEYDA MUÑOZ ROBLEDO**, visible en anexo 14 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>155</u> . El anterior auto se notifica hoy <u>10 de noviembre de 2022</u> a las <u>8:00 A.M.</u>  DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ Secretaría
--

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaría

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c43b86c6e9b0846d70e4147c7fa8a1a205b9a30251928ceb240770240b268bf**

Documento generado en 11/11/2022 11:34:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>